

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 31 de agosto de 2021. Al Despacho para proveer, el proceso ordinario laboral **No. 2017-483**, de **BERNARDO ARTURO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ** contra **MARÍA EUGENIA GIL DE SÁNCHEZ y OTROS**, informando que el *Curador Ad – Litem* designado a los herederos indeterminados del acusante Álvaro Sánchez acepto el cargo y se notificó en debida forma (fls. 131 a 138), estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Mediante auto calendarado 25 de junio de 2021 (fl. 126), se dispuso requerir a la *Curadora Ad – Litem* designada para representar a los herederos indeterminados del demandante Bernardo Arturo Bohórquez Hernández, Dra. **GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO**, para que, en el término de 3 días, manifestara si acepta el cargo o en su defecto justifique en debida forma su no aceptación, para lo cual se ordenó librar la correspondiente comunicación, actuación que no se ha cumplido a la fecha.

En razón de lo anterior, se dispone **REQUERIR** a la mencionada profesional del derecho, para que manifieste si acepta el cargo o en su defecto justifique en debida forma su no aceptación.

Por Secretaría líbrese telegrama a la Curadora Ad Litem designada.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

De otra parte, en el auto antes citado, se dispuso designar como *Curador Ad - Litem* de los herederos indeterminados del señor ÁLVARO SÁNCHEZ, al abogado Dr. **ANDRÉS LEONARDO GÓMEZ VELANDIA**, y comunicar su designación.

Posteriormente, en escrito allegado al correo institucional del juzgado el día 27 de julio de 2021 (fls. 131 a 134), el Dr. **ANDRÉS LEONARDO GÓMEZ VELANDIA**, aceptó el cargo, no obstante, mediante comunicación de la misma fecha (fl. 135), el Despacho lo notificó como *Curador Ad – Litem* “de los herederos indeterminados del causante Bernardo Arturo Bohórquez Hernández, del auto admisorio de la demanda de fecha 3 de octubre de 2017 (fl. 20), instaurada por Bernardo Arturo Bohórquez Hernández

sucedido procesalmente por Constanza Bohórquez Pérez contra María Paula Sánchez Gil - otros, para que proceda a contestar la demanda”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Dr. ANDRÉS LEONARDO GÓMEZ VELANDIA, fue designado como *Curador Ad – Litem* de los herederos indeterminados del causante Álvaro Sánchez, y no como quedo en la notificación antes referida, es menester dejar sin efecto la mencionada notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

